



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 20 de diciembre de 2000
Núm. 290

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	9
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	7		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de esta Diputación aprobó, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2000, las bases reguladoras de la convocatoria de los Talleres Provinciales de Teatro. Advertido error en la parte que se refiere a cuándo deben efectuar su aportación los Ayuntamientos, en sesión de 17 de noviembre de 2000, la Comisión de Gobierno acuerda modificar la base sexta, en su párrafo segundo:

“Finalizados los Talleres Provinciales, la Diputación notificará a cada Ayuntamiento la cuantía de su aportación, cuantía que deberá ingresar en las arcas provinciales en el plazo de un mes a contar desde la notificación. La falta de ingreso determinará la imposibilidad de participar en una próxima edición de los Talleres”.

León, 30 de noviembre de 2000.-El Presidente en funciones, Ramón Ferrero Rodríguez. 10325

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2000, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa que ha de regir para el año 2001.

Nº 3.- Prestación de servicio de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de treinta días sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que procede la publicación del art. 6 de dicha Ordenanza, quedando redactada de la forma siguiente:

“Art. 6º Base imponible y tipos de gravamen

1.- Tarifa: Publicación de anuncios o documentos diversos:
a) Normal:

Por línea de 85 mm. en toda clase de anuncio: 129 pesetas/0,78 euros.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro del plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la presente publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, a 18 de diciembre de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 10462

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León 1.ª- Capital

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Apolinar Gutiérrez Requejo, correspondientes al Ayuntamiento de Onzonilla, de los conceptos de I.B.I. Urbana e I. Vehículos T.M., años 1996-1999, por importe de principal de 137.550 pesetas, más 27.510 pesetas de recargos de apremio, y 50.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 215.060 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 26 de mayo de 2000, como de la propiedad del deudor don Apolinar Gutiérrez Requejo, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 6 de febrero de 2001, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma.

Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6, 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, y como quiera que las cargas absorben el valor fijado al bien, se señala como tipo de subasta para licitar el importe de los débitos y costas, que asciende a la cantidad de 215.060 pesetas (doscientas quince mil sesenta pesetas), quedando subsistentes las cargas anteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Vivienda unifamiliar en el pueblo de Torneros del Bernesga, Ayuntamiento de Onzonilla en la carretera de León-Ardón, compuesta de planta baja y alta, con un patio interior. En cada una de las dos plantas se encuentran construidos noventa y metros y sesenta y un decímetros cuadrados, quedando los restantes trece metros y once decímetros cuadrados ocupados por el patio. Linda: al Norte, Juan Fernández; Sur, Manuel Ibán; Este, carretera; y al Oeste, calle Tras las Casas.

Inscrito al tomo 2.635, libro 35 del Ayuntamiento de Onzonilla, folio 136, finca registral 3.256.

Tipo para la subasta: 215.060.

Las cargas que quedarán subsistentes son: Hipoteca B.º Comercio de 8.855.586 ptas.

2º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán re-

gistradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Onzonilla, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición ante el Señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 30 de noviembre de 2000.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

10321

17.625 ptas.

Delegación de Economía y Hacienda de León

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados, y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Borrenes, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica, que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando, se engloban dentro del Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio, cofinanciado con fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales Feder y Feoga-orientación) y del Ministerio de Hacienda.

León, 5 de diciembre de 2000.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

10195

2.250 ptas.

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

Solicitada por José Fernández Nieto, en representación de la Empresa Berciana de Petróleos, S.L., autorización para la construcción de accesos a una estación de servicio en el ramal del enlace al polígono industrial del Bierzo y a Toral de los Vados, en la CN-120, de Logroño a Vigo, PK 429,100 margen derecha.

Término municipal de Toral de los Vados. Provincia de León. Esta Demarcación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.5 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/94 de 2 de septiembre, somete a información pública el expediente que obra en la Unidad de Carreteras de León de esta Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León, durante veinte días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona física o jurídica puede formular alegaciones y sugerencias pertinentes sobre las relaciones de la Estación de Servicio con la carretera, sus accesos, y en su caso la reordenación de estos a que puedan dar lugar.

Valladolid, 30 de noviembre de 2000.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

10170

2.375 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de las cuales se declaran sin efecto, por incumplimiento en el pago, los aplazamientos y fraccionamientos del pago de cuotas de la Seguridad Social que los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, relacionados a continuación, tenían concedido:

N.º afiliación	Nombre y apellidos	Resolución	Periodo
240059083182	Juan Miguel Félix Rodríguez	15.05.2000	011998 a 071998
240063122325	Luis Flórez Álvarez	19.04.2000	051998 a 121999

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 1 de diciembre de 2000.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

10187

4.375 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra

los deudores que a continuación se indican, por deudas a la Seguridad Social, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Francisco Javier Hidalgo Chamorro, con domicilio en calle La Rosa, 91 (Trobajo del Camino), y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 10 de noviembre de 2000, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-9503-T y LE-7040-S.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de diciembre de 2000.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

10177

7.000 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Con fecha 13 de noviembre de 2000, se ha dictado la siguiente: "Diligencia: Notificados al deudor Víctor Manuel Rosco Lorbadá, con DNI 9790521-L y NAF 240059657809, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Hormigones Pulidos, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 100.006 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Hormigones Pulidos, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Con fecha 11 de octubre de 2000, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor Eduardo Pablo González Puras, con DNI 14953612-R y NAF 240053149210, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de empleada y cónyuge del deudor, declaro embargado el sueldo de María Reyes Álvarez Alindado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Ruiz-Esteller Beltrán Bausa, SCP, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 474.540 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Ruiz-Esteller Bausa, SCP, para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Con fecha 23 de octubre de 2000, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor José Octavio Caicoya del Valle, con DNI 9736998-V y NAF 240048774005, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Mavi Vaste Construcciones, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 283.684 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Mavi Vaste Construcciones, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Con fecha 27 de octubre de 2000, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados a la deudora María Mar García Velilla, con DNI 9783764-R y NAF 240058985677, conforme al artículo

109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de incapacidad.

Declaro embargada la prestación de I.T., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, *BOE* del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (*BOE* del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por la deudora, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 424.236 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Instituto Nacional de la Seguridad Social, para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Con fecha 9 de noviembre de 2000, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados a la deudora Carmen Barrios Alonso, con DNI 71412129-G y NAF 24100758022, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de empleado y cónyuge de la deudora.

Declaro embargado el sueldo de Luis Fernando Martínez Fernández, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, *BOE* del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (*BOE* del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Estructuras Mego, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por la deudora, hasta llegar a cubrir el

importe del descubierto, que asciende a un total de 824.452 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Estructuras Mego, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Con fecha 21 de noviembre de 2000, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor Vértigo C.B., con DNI E-24277196 y NAF 24100372951, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de empleado y comunero.

Declaro embargado el sueldo de José L. Valle Pérez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, *BOE* del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (*BOE* del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Residuos y Servicios Urbanos Ciudad Limpia, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por la deudora, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 296.955 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, Avda. Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Residuos y Servicios Urbanos Ciudad Limpia, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedi-

miento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

10178 38.000 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Joaquín Núñez Mayo.
Domicilio: Santa María del Páramo.
Entidad financiera: Banco de Castilla.
Débitos: 371.417 ptas.
Fecha de embargo: 16-10-00.
Importe del embargo: 2.205 ptas.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 1 de diciembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

10158 4.375 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Miguel Carnero Díez.
Domicilio: La Bañeza.
Entidad financiera: Banco Español de Crédito.
Débitos: 155.858 ptas.
Fecha de embargo: 21-04-99.
Importe del embargo: 11.797 ptas.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 4 de diciembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

10159 4.375 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se han dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro embargados los créditos, que la empresa apremiada Ferrovial Agroman, S.A., con CIF A28019206, pueda tener a su favor ante pagos del Tesoro, hasta cubrir el importe de los débitos que asciendan a 34.409 ptas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor, y a las personas obligadas a satisfacer su crédito, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a éstas su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14 de enero de 1999), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 1 de diciembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

10161 4.500 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/97/351/24, seguido contra Ana Isabel Paniagua Pérez, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Finca número 01.

Rústica.—Mitad indivisa de un terreno en la localidad y Ayuntamiento de Astorga, al paraje cementerio, de una superficie de 2.806 m.².

que linda: Norte, camino Recorba; Sur, camino de Brimeda; Este, camino de Brimeda; y Oeste, camino del Mayuedo. Es la parcela 46 del polígono 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

Inscrita en el tomo 1498, del libro 159, al folio 215. Es la finca número 5.011.

Importe de la tasación: 491.050 ptas.

Y conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 1 de diciembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

10160

3.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 232/00/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., delegación de León, con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea y subterránea de AT., CT tipo caseta prefabricada y RBT subterránea de alimentación a Urbanización La Barrera, en Villaquilambre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., delegación de León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea y subterránea 13,2 kV, formada por conductores de aluminio LA-56 y DMZ 1, 12/20 kV, 2 apoyos y unas longitudes de 90 m. y 300 m. respectivamente.

Entronca en el apoyo 9002 de la línea STR Navatejera-Vegacervera, discurre por fincas particulares y calles de la urbanización y dará servicio a un CT.

El CT será de tipo caseta prefabricada, 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, aparamenta en SF6, 24 kV, 630 A y 50 KA, protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Del mencionado CT saldrán las líneas subterráneas de BT que discurrirán por toda la urbanización. Realizadas en conductor de aluminio tipo RV 0.6/1 kV de secciones 3x150+1x95 y 3x95+1x50.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente que tal y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1.º La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.º La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patri-

moniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 16 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

N.º: 1.

Polígono: 29.

Parcela: 210.

Paraje: Cabrero.

Uso: Pradera.

Propietario: Santiago Valle García.

Domicilio: Calle Jacinto Benavente, 3.

Población: Villaquilambre.

Apoyo: 1/2 1-1/2 2.

S. Ocup: 3 m.².

L. Cond: 108 m.

N.º: 2.

Polígono: 29.

Parcela: 211.

Paraje: Cabrero.

Uso: Pradera.

Propietario: Norberto García Fernández.

Domicilio: Calle Las Piedras, 27.

Población: Villaquilambre.

Apoyo: 1/2 1.

S. ocup.: 1,5 m.².

L. cond.: 76 m.

9834

9.750 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 127/99/10.516.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Saltos del Cabrera, S.L., con domicilio en Puente de Domingo Flórez, calle Toral, s/n, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de proyecto de ampliación, reforma del C.T. y cambio de tensión en el Barrio de La Arquela y reforma en varios C.T., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Saltos del Cabrera, S.L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de los C.T., C.T. Barrio de La Arquela, C.T. Barsela y C.T. Balilongo en Puente de Domingo Flórez, C.T. Salas número 1 y C.T. Salas número 2 en Salas de la Ribera, C.T. Las Vegas (serreña), C.T. Las Vegas (iglesia) y C.T. Las Vegas (C. Enrique) en Las Vegas de Yeres, C.T. Yeres en Yeres, C.T. Castroquilame (Central) y C.T. Castroquilame (carpintería) en Castroquilame y C.T. Robledo en Robledo de Sobrecastro, consistente principalmente en la instalación de juegos de autoválvulas 18 kV/10 kA., colocación de interruptores automáticos, tipo ISODÍS, de 50-250 kV, y mejora de tierras.

Electrificación del barrio de La Arquela en Puente de Domingo Flórez con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 24 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10008

5.875 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita
Expte.: 126/99/8628.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica del Cabrera, S.L., con domicilio en Puente de Domingo Flórez, calle Toral, s/n, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de proyecto de renovación línea M.T. 15 kV "San Pedro de Trones-Sotillo de Cabrera" en Puente de Domingo Flórez y Benuza, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cabrera, S.L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV "San Pedro de Trones-Sotillo de Cabrera", formada por conductores de aluminio LA-56, en dos tramos. El primero, formado por 19 apoyos y una longitud de 2.153 m. Entronca en el apoyo de derivación a Pizarras Carpisa, discurre por la misma traza y dará servicio en el apoyo de derivación a Sotillo de Cabrera.

El segundo, formado por 7 apoyos y una longitud de 1.201 m., entronca en apoyo existente, discurre por la misma traza y dará servicio en otro apoyo existente de la línea de referencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 24 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10009

5.125 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita
Expte.: 207/00/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., delegación de León, con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea AT, CT, tipo local y red de baja tensión subterránea en Urbanización "El Rollo de Santa Ana" en León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2 kV, formada por conductores de aluminio 1x150 mm.² DHZ 1, 12/20 kV, y una longitud de 100 m. Entronca en la línea "Circuito de Santa Ana", discurre aledaña a las calles avenida Reino de León y Virgen del Camino y dará servicio a un CT, tipo local en edificio, 630 kVA, 13,2/20 kV/400-230 V, aparamenta en SF6, protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles. Del mencionado CT, saldrán las correspondientes líneas de B.T., que alimentarán de forma subterránea todas las parcelas de la urbanización, realizadas con conductor RV 0,6/1 kV, de aluminio, sección 3x150+1x95 y una longitud de 1.050 m.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de noviembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9833

5.250 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCONTRIGO

ANUNCIO DEFINITIVO DE IMPLANTACIÓN DE ORDENANZA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2000, aprobó con el quórum de mayoría absoluta la implantación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, habiéndose expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 232, de fecha 9 de octubre de 2000, por espacio de treinta días, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, por lo que queda elevado a definitivo dicho acuerdo.

En consecuencia, queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17.4 de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza.

ANEXO

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, de conformidad asimismo con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Castrocontrigo establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 60.2 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho imponible.

1.-Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2.-Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- Obras de demolición.
- Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- Alineaciones y rasantes.
- Obras de fontanería y alcantarillado.
- Obras en cementerios.
- Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1.-Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras, en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.-Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 4. Base imponible, cuota y devengo.

1.-La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.-La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.-El tipo de gravamen será el 2 por 100 sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto o presupuesto.

4.-El impuesto se devengará en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

5.-Este impuesto se puede exigir en régimen de autoliquidación.

Artículo 5. Gestión.

1.-Cuando se conceda licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos que el ayuntamiento designe, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2.-A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3.-En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4.-A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad correspondiente.

Artículo 6. Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Castrocontrigo, 4 de septiembre de 2000.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por todos los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Castrocontrigo, 11 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

10288

3.844 ptas.

VEGACERVERA

Por don Blas Presa Alonso, en representación de Presa Ibáñez, S.L. "Asfaltos Naturales de Campezo, S.A. (U.T.E.), se ha solicitado la devolución de los avales bancarios de 2.773.689 pesetas

(Banco Santander) que garantizan el cumplimiento del contrato de obra "Campamento de turismo de Vegacervera".

Lo que se hace público para que, durante un plazo de quince días, los interesados puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 5 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

Por don Carlos F. Benito Olalla, en representación de BOCSA, se ha solicitado la devolución de los avales bancarios de 2.106.885 pesetas (Banco Popular Español) y 1.803.123 pesetas (Caja Duero) que garantizan el cumplimiento del contrato de obra "Construcción de residencia para personas mayores en Vegacervera".

Lo que se hace público para que, durante un plazo de quince días los interesados puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 5 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1999

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24-2-99, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1999

	INGRESOS	
	Presupuesto entidad	Presupuesto Turisvega, S.L.
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1. Impuestos directos	8.400.000	
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.000.000	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	31.000.000	
Cap. 4. Transferencias corrientes	31.677.000	8.000.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	4.460.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	1.000.000	
Cap. 7. Transferencias de capital	197.250.000	17.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros	11.700.000	
Totales ingresos	286.487.000	25.000.000
	GASTOS	
	Presupuesto entidad	Presupuesto Turisvega, S.L.
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1. Gastos de personal	10.950.000	600.000
Cap. 2. Gastos en bienes c. y ser.	32.675.000	350.000
Cap. 3. Gastos financieros	2.356.811	50.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	250.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6. Inversiones reales	229.055.189	24.000.000
Cap. 7. Transferencias de capital	8.000.000	
Cap. 9. Pasivos financieros	3.200.000	
Totales gastos	286.487.000	25.000.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1999.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario en acumulación. Número de plazas: 1.

b) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo:

-Operario Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

-Personal Residencia de Ancianos (contratos temporales). Número de plazas: 7.

c) Personal eventual:

Denominación del puesto de trabajo:

-Auxiliar Tienda de Artesanía. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegacervera, 30 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2000, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para el 2000

	INGRESOS	
	Pesetas	
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1. Impuestos directos		5.630.000
Cap. 2. Impuestos indirectos		1.500.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos		10.800.000
Cap. 4. Transferencias corrientes		34.446.200
Cap. 5. Ingresos patrimoniales		3.160.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 7. Transferencias de capital		166.700.000
Cap. 9. Pasivos financieros		43.000.000
Totales ingresos		265.236.200
	GASTOS	
	Pesetas	
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1. Gastos de personal		7.950.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios		22.940.000
Cap. 3. Gastos financieros		3.106.811
Cap. 4. Transferencias corrientes		250.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6. Inversiones reales		219.289.389
Cap. 7. Transferencias de capital		8.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros		3.700.000
Totales gastos		265.236.200

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2000.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario en acumulación. Número de plazas: 1.

b) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo:

-Operario Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

-Peón Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

c) Personal eventual:

Denominación del puesto de trabajo:

–Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegacervera, 9 de diciembre de 2000.–El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

10296

6.719 ptas.

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Fundamento y naturaleza

Artículo 1.º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, este Ayuntamiento establece la tasa de cementerio municipal que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Hecho imponible.

Artículo 2.º

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de la Policía Mortuoria sean precedentes o se autoricen a instancia de parte.

Sujeto pasivo

Artículo 3.º

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión, de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Responsables

Artículo 4.º

1.–Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.–Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General.

Exenciones subjetivas

Artículo 5.º

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordena la autoridad judicial y que se efectúen en fosa común.

Cuota tributaria

Artículo 6.º

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada sepultura para panteón o similar de una medidas máximas de 2,40 x 1,30 metros, (concesión por 75 años) 20.000 pesetas.

Por ocupación de terreno para construcción de nichos de cuatro cuerpos en alto (concesión por 75 años) 20.000 pesetas.

Por cada sepultura, (concesión por 75 años) 5.000 pesetas.

Devengo

Artículo 7.º

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Liquidación e ingreso

Artículo 8.º

1.–Los sujetos pasivos solicitarán las prestaciones de servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2.–Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Artículo 9.º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2001, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santa María del Monte de Cea, 4 de diciembre de 2000.–El Alcalde, Victorino Vallejo García.

10297

2.719 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Por don Alejandro Benavides Maraña, con DNI número 9.640.259–Q, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante, con emplazamiento en carretera San Cibrián, s/n, término de Cembranos, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 30 de noviembre de 2000.–El Alcalde, Roberto López Luna.

10298

1.625 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Resolución de 15 de noviembre de 2000 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Jefe de Equipo Capataz de la Brigada de Obras.

El BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 262, de fecha 15 de noviembre de 2000, y el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 219, de fecha 13 de noviembre de 2000, publicaron las bases íntegras de la convocatoria para la provisión mediante concurso oposición, promoción interna, de una plaza de Jefe de equipo capataz de la Brigada de Obras, en régimen laboral indefinido, perteneciente a la Oferta de Empleo Público para el año 2000.

El plazo de presentación de solicitudes serán de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Andrés del Rabanedo, 4 de diciembre de 2000.–El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

10293

2.375 ptas.

CRÉMENES

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número uno sobre modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio de 2000, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1.º Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	4.100.000
Cap. 6. Inversiones reales	28.178.694
Total créditos extraord. y suple. de créditos	32.278.694

2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

	<i>Pesetas</i>
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	32.278.694
Total financiaciones de créditos	32.278.694

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Crémenes, 11 de diciembre de 2000.—El Alcalde, M. Solís Rodríguez.

10294 813 ptas.

TORENO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2000, por mayoría y en relación con la obra de "Renovación red de abastecimiento de agua de Toreno, del POL 2000", se acordó por mayoría lo que sigue:

a) Aprobar la imposición de contribuciones especiales para las obras anteriormente descritas.

b) La ordenación concreta de las contribuciones especiales, determinándose como elementos fundamentales para la exacción de dichos tributos, los siguientes:

—Coste de las obras: 17.600.000 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 5.866.667 pesetas.

(No se incluye el coste del proyecto)

c) Hecho imponible: Aumento del valor de los inmuebles situados donde se van a realizar las obras.

d) Contribuyentes: Los propietarios de los predios afectados.

e) Base imponible: Está constituida por el 90% de la cantidad que tiene que aportar a la Diputación el Ayuntamiento: 5.280.000 pesetas.

f) Cantidad a repartir: 5.280.000 pesetas.

g) Metros lineales de fachada que se establecen en el proyecto 1371 m.l.

h) Cuota: 3.851 pesetas por metro lineal.

El expediente se expone a información pública durante treinta días hábiles en el Ayuntamiento, para interposición de reclamaciones por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento. A falta de éstas, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Toreno, 1 de diciembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

10295 875 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento se ha acordado la aprobación del expediente de contratación de "Diseño y dotación de material de un Centro de

Interpretación de la Naturaleza en Mansilla de las Mulas" y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El expediente quedará expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en la oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiendo que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el pliego de cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.—Licitación: Concurso público de procedimiento abierto.

2.—Objeto: Contratar el diseño y dotación de material de un Centro de Interpretación de la Naturaleza en Mansilla de las Mulas.

3.—Plazo de ejecución: Tres meses.

4.—Tipo base de licitación: 14.283.000 pesetas. En este precio están incluidos todos los impuestos, gastos y honorarios.

5.—Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas naturales o jurídicas no incursas en las circunstancias enumeradas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

6.—Garantías.—La provisional del dos por ciento del tipo base de licitación. La definitiva se constituirá por cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

7.—Lugar y plazo de presentación de ofertas. En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y plazo de veintidós días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

8.—Pliego de condiciones. Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentran a disposición los pliegos. Se han de presentar dos sobres con la inscripción "Proposición para el concurso de contratación de diseño y dotación de material de un Centro de Interpretación de la Naturaleza en Mansilla de las Mulas". El sobre A denominado "Oferta económica" contendrá dicha oferta que debe ajustarse al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio, conforme acredito con poder bastanteado) enterado del concurso tramitado por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el diseño y dotación de material de un Centro de Interpretación de la Naturaleza en Mansilla de las Mulas, se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de 14.283.000 pesetas, según la memoria descriptiva, el anejo de presupuestos, medios disponibles, cronograma y mejoras que se adjuntan, de conformidad con el contenido del pliego de cláusulas técnicas aprobado por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas el 8 de junio de 2000.

....., a de de 2000.

El sobre B denominado "Documentos" debe contener:

—Todos los documentos que acrediten la personalidad del licitador y, en su caso, de la representación.

—Resguardo de constitución de la garantía provisional.

—Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

—La documentación acreditativa de la solvencia económica, y técnica del licitador.

9.-Mesa de contratación: Integrada por el Alcalde, un Concejel designado por el Alcalde entre los componentes del grupo político mayoritario, un Concejel designado por el Alcalde entre los componentes de los grupos políticos minoritarios, un técnico designado por el Alcalde, y el Secretario del Ayuntamiento.

10.-Apertura de proposiciones. Se celebrará en acto no público la apertura del sobre B el segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará en acto público a celebrar el tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación, a las 13 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

11.-Adjudicación definitiva. Se ha de acordar por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en el plazo de treinta días desde que se realice la provisional, lo que hará la mesa de Contratación en el acto público de apertura de ofertas programado.

Mansilla de las Mulas, 17 de noviembre de 2000.-El Alcalde, J. Ramón Turo del Prado.

10289

11.250 ptas.

SANCEDO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de mayo de 2000, por unanimidad y en relación con "Pavimentación de calles planes obras y servicios 2000", acordó por unanimidad lo que sigue:

a) Aprobar la imposición de contribuciones especiales para las obras anteriormente descritas.

b) La ordenación concreta de las contribuciones especiales, determinándose como elementos fundamentales para la exacción de dichos tributos los siguientes:

-Coste de la obra: 8.700.000 pesetas.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.686.134 pesetas.

-Hecho imponible: Aumento del valor de los inmuebles que tiene frente a la calle que se va a pavimentar.

-Contribuyentes: Los propietarios de los inmuebles.

-Base imponible: Está constituida por el 70% del coste soportado por el Ayuntamiento: 3.280.293.

-Cantidad a repartir: 3.280.293 (se incluye el coste del proyecto 336.134 pesetas).

-Metros lineales de fachada que se establecen en el proyecto, 660 m.

-Cuota: 4.970 pesetas por metro lineal.

c) Delegar en el Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León, el cobro del tributo.

d) Exposición del expediente a información pública durante treinta días hábiles a efectos de examen y reclamación. Si no se presentara ninguna, los acuerdos se elevarán a definitivos.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de mayo de 2000, por unanimidad y en relación con saneamiento en La Cueta POL 2000, acordó por unanimidad lo que sigue:

e) Aprobar la imposición de contribuciones especiales para las obras anteriormente descritas.

f) La ordenación concreta de las contribuciones especiales, determinándose como elementos fundamentales para la exacción de dichos tributos los siguientes:

-Coste de las obras: 12.530.000 pesetas.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.756.088 pesetas (incluido proyecto técnico).

-Hecho imponible: Aumento del valor de los inmuebles que tiene frente a la calle donde se ejecuta la obra.

-Contribuyentes: Los propietarios de los inmuebles.

-Base imponible: Está constituida por el 90% del coste soportado por el Ayuntamiento: 4.280.479 pesetas.

-Cantidad a repartir: 4.280.479 pesetas.

-Metros lineales de fachada que se establecen en el proyecto, 924.4 m.

-Cuota: 4.630 pesetas por metro lineal.

g) Delegar en el Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León el cobro del tributo.

h) Exposición del expediente a información pública durante treinta días hábiles a efectos de examen y reclamación. Si no se presentará ninguna, los acuerdos se elevarán a definitivos.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de mayo de 2000, por unanimidad y en relación con "Aceras en Cueto, Plan Provincial Obras y Servicios 2000", acordó por unanimidad lo que sigue:

i) Aprobar la imposición de contribuciones especiales para las obras anteriormente descritas.

j) La ordenación concreta de las contribuciones especiales, determinándose como elementos fundamentales para la exacción de dichos tributos los siguientes.

-Coste de las obras: 7.600.000 pesetas.

-Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.068.908 pesetas. (incluido el coste de proyecto 268.908).

-Hecho imponible: Aumento del valor de los inmuebles que tiene frente a la calle en que se van a construir las aceras.

-Contribuyentes: Los propietarios de los inmuebles.

-Base imponible: Está constituida por el 80% del coste soportado por el Ayuntamiento: 3.255.126 pesetas.

-Cantidad a repartir: 3.255.126 pesetas.

-Metros lineales de fachada que se establecen en el proyecto, 334 m.

-Cuota: 9.745 pesetas metro lineal.

k) Delegar en el Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León el cobro del tributo.

l) Exposición del expediente a información pública durante treinta días hábiles a efectos de examen y reclamación. Si no se presentara ninguna, los acuerdos se elevarán a definitivos.

Los expedientes se exponen a información pública durante treinta días hábiles en el Ayuntamiento, para interposición de reclamaciones por escrito ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento. A falta de éstas, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Sancedo, 22 de noviembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

10290

2.656 ptas.

BEMBIBRE

Aprobado inicialmente el expediente de "Aceptación de la cesión de redes de distribución de agua y alcantarillado de la Junta Vecinal de Viñales al Ayuntamiento de Bembibre, para la asunción de la gestión del servicio", en sesión celebrada el 5 de octubre de 2000, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición al público se considera definitivamente aprobado.

En Bembibre, 5 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Jaime González Arias.

10291

563 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente el expediente de "Renovación de la cesión de terrenos a la Junta de Castilla y León para la construcción de 50 viviendas de protección oficial", en sesión celebrada el 5 de octubre, de 2000 y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición al público se considera definitivamente aprobado.

En Bembibre, a 5 de diciembre de 2000.-El Alcalde, Jaime González Arias.

10292

500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0301817/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 405/2000.

Sobre otras materias.

De Caja Rural de Zamora Coop. de Crédito.
 Procuradora Sra. Lourdes Díez Lago.
 Contra D. Laurentino Núñez García.
 Procurador/a. Sin profesional asignado.

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Laurentino Núñez García, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 627.443 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 300.000 pesetas.

En León, a 27 de noviembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

Citado de remate: Don Laurentino Núñez García, calle Conde Toreno, número 2, bajo, León.

9985

3.500 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0501634/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 351/2000.

Sobre otras materias.

De D. Vicente José Vidal Ruiz.

Procuradora Sra. Begoña Valcarce Mayayo.

Contra Dña. Margarita Cristina Vega Toro.

Procurador/a. Sr./a. Sin profesional asignado

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de familia. Divorcio contencioso 351/2000.

Emplazado: Margarita Cristina Vega Toro.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de abogado y procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En León, a 30 de noviembre de 2000.—El Secretario, José Ramón Albes González.

10306

3.625 ptas.

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 269, de fecha 23 de noviembre del presente año, en la página 21 se publica edicto anunciando la celebración de subastas en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 252/1998, a instancia de E.M. Fercón Laciaña, S.L., contra Otarrao, S.L., en el que por error se ha omitido la hora de celebración de la primera subasta, quedando los señalamientos de la forma siguiente:

Primera subasta, el día 1 de febrero de 2001 a las 10.30 horas; segunda subasta el día 1 de marzo de 20001 a las 10.30 horas y tercera subasta el día 2 de abril de 2001 a las 10.30 horas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, libro el presente en León, a 12 de diciembre de 2000.

En León, a 12 de diciembre de 2000.—El/La Secretaria (ilegible).

9200

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Isabel Pérez Peláez de Lera, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 74/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra Saúl Gutiérrez Amez, Antonio Martínez García, Elisa Gutiérrez Sierra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de febrero de 2001 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2114 0000 18 0074 2000, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de marzo de 2001, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de abril de 2001 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1) Urbana. Casa de una sola planta, en Santa María del Páramo, señalada con el número 17 del grupo denominado "Benito de León", situada hoy en calle San Isidro Labrador, 77.

Linda: Frente, hoy calle de su situación; derecho, finca número 18 de Octavio Franco Cristiano; fondo, con terrenos comunales de donde se segregó, hoy calle silo 24; izquierda finca 16, de Elfás Martínez Marcos. El solar tiene una superficie de 153 metros cuadrados, de los cuales están destinados a edificio 68 y el resto a patio o corral. La vivienda, que es de tipo A), consta de cocina, comedor, estar, tres dormitorios, ropero y cuarto de baño.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.571, libro 37, folio 167, finca 1057 en la que la hipoteca que se ejecuta causó la inscripción 3.ª, el 12 de agosto de 1998.

Tipo de subasta: 7.000.0000 de ptas.

2) Urbana. Casa en término de Santa María del Páramo, en la plaza del Generalísimo 10, de planta baja y dos pisos; ocupa una superficie de 452 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Domiciano Carbajo; izquierda, herederos de Ángel Santos Tagarro; fondo, los mismos y al frente, con plaza de su situación.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.529, libro 33, folio 21, finca 3.698, en la que la hipoteca que se ejecuta causó la inscripción 6.ª el 12 de agosto de 1998.

Tipo de subasta: 26.661.499 ptas.

Dado en La Bañeza, a 14 de noviembre de 2000.—El/La Juez, Isabel Pérez Pelaez de Lera.—El/la Secretario (ilegible).

9906

11.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 435/00, instados por Antibióticos, S.A., contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por recargo prestaciones de incapacidad temporal por accidente de trabajo, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Acojo la excepción de caducidad de la acción formulada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Auximet, S.A., y, en consecuencia, desestimo la demanda sobre recargo de prestaciones de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo por incumplimiento de medidas de seguridad y salud laboral formulada contra dichos demandados y contra don Baltasar Martínez Díez, por el Letrado don Francisco Javier Solana Bajo, en nombre y representación de la empresa Antibióticos, S.A., y les absuelvo de las pretensiones de la misma, sin entrar en el fondo del asunto.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 2130/0000/66/0435/00.

Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado. J.M. Riesco Iglesias.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Baltasar Martínez Díez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 24 de noviembre de 2000.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

9996

4.500 ptas.

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julián Vicente Gancedo Gutiérrez, contra la empresa Ataindustri, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Ataindustri, S.L., y el actor Julián Vicente Gancedo Gutiérrez, el día de la fecha, debiendo permanecer éste en alta en la Seguridad Social hasta la expresada fecha, debiendo abonarle

los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la reiterada fecha, y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 725.161 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición por término de tres días.

El Magistrado Juez.

Firmado: J.M. Riesco Iglesias.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ataindustri, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9995

3.875 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Cédula de notificación

Don Luis Pérez Corral, sustituto Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 158/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel González San Martín, contra la empresa Asteco, S.A., y a quien acredite ser su aseguradora, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por José Manuel González San Martín, a la vez que absuelvo al INSS-Tesorería, Asteco, S.A., y su Aseguradora de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asteco, S.A., y a quien acredite ser su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9998

3.500 ptas.

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 565/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio del Blanco Fuentes, contra la empresa Minas del Bernesga, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la excepción de falta de legitimación pasiva alegada en el juicio; en consecuencia, desestimo la demanda presentada por Emilio del Blanco Fuentes y absuelvo a Mutua Patronal Fremap de sus pretensiones, y entrando en el enjuiciamiento del fondo de la cuestión planteada, estimo la demanda presentada por Emilio del Blanco Fuentes y declaro que se encuentra en situación de incapacidad temporal derivada del accidente de trabajo sufrido el 21 de octubre de 1999 y tiene derecho a percibir prestación económica reglamentaria sobre la base reguladora diaria de 6.600 pesetas sin perjuicio de las revalorizaciones pertinentes a cuyo reconocimiento y pago condeno a Mutua Patronal Fremap como subrogada en las

obligaciones de la empresa Miguel Fernández Arias y subsidiariamente al INSS-Tesorería sin perjuicio de su derecho a reclamar las prestaciones pagadas en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000660656500, bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200065056500, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas del Bernesga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de noviembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9999

6.125 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 661/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier de la Fuente García contra Euroeléctricas León, S.L., y otros, sobre despido, se ha acordado citar a Euroeléctricas de León, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de enero de 2001, a las 10.00 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos e encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Euroeléctricas León, S.L., en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 5 de diciembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

10368

3.875 ptas.

NÚMERO UNO DE VALLADOLID

Doña María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 537/00, a instancia de don Luis Miguel Serradilla Eustaquio, contra la empresa Construcciones Vitimar, S.L., de los que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, en fecha 24 de los corrientes, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Luis Miguel Serradilla Eustaquio, frente a la empresa Construcciones Vitimar, S.L., en reclamación de cantidad, de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 60.396 ptas.

Prevéngase a las partes que, contra esta sentencia, no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E/ José Miguel Tabares Gutiérrez.—Firmado y rubricado. Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala de Vistas de este Juzgado y en el día de su fecha. Doy fe. María del Carmen Olalla García, firmado y rubricado. Concuere bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario, y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Vitimar, S.L., cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio conocido fue en León, calle Demetrio de los Ríos, 7, apercibiéndole de que cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento, que no revistan la forma de sentencia, auto o emplazamiento, se verificarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Valladolid a 25 de noviembre de 2000.—La Secretaria, María del Carmen Olalla García.

10048

4.000 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DEL PÁRAMO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, que en la pasada Junta General de esta Comunidad, celebrada en los salones del Club Atlético Paramés, el pasado día 26 de noviembre, se aprobó junto con los presupuestos del 2001, la cuota de riego para el año 2000, que asciende a la cantidad de 14.200 pesetas, más la establecida por cada una de las Juntas Locales, las que lo hayan solicitado y en la cuantía solicitada y otras de oficio.

Señalar igualmente al respecto, que el periodo de recaudación voluntaria se inicia el día 1 de enero y termina el día 28 de febrero del año 2001.

La recaudación se efectuará por el mismo sistema y en los mismos términos de todos los años, a través del Banco de Santander. No obstante y para facilitar la recaudación como también se viene haciendo todos los años, los partícipes que lo sean por las Juntas Locales de Valdefuentes, Azares, Huerga, Valdesandinas, Villazala y Santa Marina, tendrán los recibos de riego depositados en la sucursal del Banco de Santander de La Bañeza, los partícipes que lo sean por la Junta Local de Santa Marina del Rey, tendrán sus recibos depositados en la sucursal del Banco de Santander de Benavides de Órbigo. El resto de los partícipes que lo sean de esta Comunidad General tendrán depositados los recibos de riego en la sucursal del Banco de Santander de la localidad de Santa María del Páramo.

El día 29 de febrero termina el periodo de recaudación voluntario.

Terminado este periodo voluntario se procederá al cobro en vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley de Aguas y reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en caso de impago en un recargo del 20%, más las costas del procedimiento administrativo.

Santa María del Páramo, 5 de diciembre de 2000.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Agustín Franco Franco.

10217

4.125 ptas.